LEY 3 DE 1981

LEY 3 DE 1981

(ENERO 13)

Por la cual se prorroga la Ley 19 de 1969 y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Prorrogase la vigencia de la Ley 19 de 1969 con las modificaciones de que trata la presente Ley.

ARTICULO 2º.-La cuantía señalada en la Ley citada en el artículo anterior, que la Nación destina a los Departamentos del Chocó y la Guajira, quedará en un mínimo anual de Cien Millones de pesos \$100.000.000.00 para cada uno de tales Departamentos, a partir del año de 1980.

ARTICULO 3º.-La cifra mínima para los Departamentos del Chocó y la Guajira de que trata el Articulo 2º de la presente Ley se reajustará anualmente en el mismo porcentaje promedio ponderado del incremento ocurrido durante el año inmediatamente anterior en las inversiones públicas de la Nación destinadas al desarrollo regional, teniendo como base una certificación anual que sobre este porcentaje deberá expedir en detalle el Contralor General de la República al presentar la Cuenta del Balance de la Hacienda y el Tesoro.

ARTICULO 4º.-Los dineros provenientes de la presente Ley se invertirán por los Departamentos del Chocó y la Guajira en obras relacionadas con la salud, la educación, la electrificación, las vías y medios de comunicación y el transporte, conforme a los planes, programas y proyectos

aprobados por sus respectivas oficinas de Planeación Seccionales.

ARTICULO 6º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

El Presidente del Senado de la República. JOSE IGNACIO DIAZ GRANADOS, El Presidente de la Cámara de Representantes, HERNANDO TURBAY TURBAY, el Secretario General del Senado de la República Amaury Guerrero, el Secretario General de la Cámara de Representantes, Jairo Morera Lizano.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogota, D. E.. 13 de enero de 1981

Publíquese y ejecútese.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Jaime García Parra.